



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
En transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán 24 OCT 2024

Expediente N° SO-19.081/2024.-
Resolución N° SO-670/2024.-

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (un) cargo de Subresponsable de Supervisión, Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo, Tramo Inicial, Decreto N° 366-06, para cumplir funciones en la División Alumnos de la Dirección Administrativa Académica, de la Sede Regional Orán en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, convocado por Res. SO N° 302/24; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Res. CS N° 230/08 y modificatorias para la cobertura de cargos no docentes por concurso.

Que a fs. 27 rola Acta de Cierre de inscripción de postulantes.

Que a fs. 97 a 99 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el Concurso estableciendo el orden de mérito: 1) Álvaro Agustín Correjjidor, 2) Alberto Francisco Cabrera.

Que a fs. 101 a 103 se agrega la impugnación al Dictamen presentada por el postulante Alberto Francisco Cabrera.

Que a fs. 105 consta vista del expediente de referencia por parte de Asesoría Jurídica.

Que a fs. 108 se agrega la impugnación al Dictamen presentada por el postulante Álvaro Agustín Correjjidor.

Que por Res. SO N° 508/24 la Dirección de Sede solicita la ampliación del Acta Dictamen al Jurado del Concurso.

Que el Jurado presenta la ampliación de su dictamen, incorporada a fs. 114 a 120, en la cual rectifica los puntajes asignados a los postulantes y mantiene el orden de mérito correspondiente.

Que a fs. 121 Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 22.635 en el cual expresa entre otras cosas lo siguiente:

"Se advierte que no se expresa respecto de la carrera incompleta de Abogacía, requerido por el postulante Cabrera, no obstante, del estado curricular incorporado entre sus antecedentes, no se consigna el porcentaje aprobado de la carrera. Resulta igualmente inoficioso profundizar al respecto dado que, conforme la diferencia que podría existir en caso de haberse reconocido dicha carrera incompleta, ascendería a 0,5 puntos, lo que resultaría insuficiente para modificar el orden de mérito arribado por el Jurado.

En razón de ello, a criterio del suscripto, corresponde hacer lugar a la impugnación del postulante Correjjidor y hacer lugar parcialmente a la impugnación del postulante Cabrera, procediendo a la rectificación de los puntajes asignados y, rechazar el planteo de nulidad interpuesto por este último"

Que esta Dirección comparte en todos sus términos el Dictamen N° 22.635 de Asesoría Jurídica.

Por ello, atento a lo establecido en el Art. 33 del reglamento vigente y en uso de las atribuciones otorgadas por Res. CS N° 253/23 y CS N° 151/24.

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
EN TRANSICION A FACULTAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Hacer lugar a la Impugnación presentada por el postulante Álvaro Agustín Correjjidor, DNI N° 39.889.569. y hacer lugar parcialmente a la impugnación del postulante Alberto Francisco Cabrera, DNI N° 37.721.964, procediendo a la rectificación de los puntajes asignados por el Jurado y rechazando el planteo de nulidad interpuesto por el Sr. Alberto Francisco Cabrera.





Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
En transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

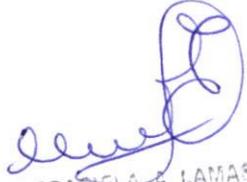
Expediente N° SO-19.081/2024.-
Resolución N° SO-670/2024.-

ARTICULO 2°: Aprobar el dictamen y su ampliación emitidos por el Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (un) cargo de Subresponsable de Supervisión, Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo, Tramo Inicial, Decreto N° 366-06, para cumplir funciones en la División Alumnos de la Dirección Administrativa Académica de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) Álvaro Agustín Correjidor; 2) Alberto Francisco Cabrera.

ARTICULO 3°: Hacer saber a los postulantes que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 33 de la Res. CS N° 230/08 y modificatorias (reglamento vigente) podrán recurrir la presente resolución en un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos con las debidas pruebas y fundamentos, la que será resuelta por el Consejo Superior.

ARTICULO 4°: Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, notificar fehacientemente a los Sres. Álvaro Agustín Correjidor y Alberto Francisco Cabrera, Jurado interviniente, Dirección Administrativa Académica, Dirección General de Administración. Cumplido, siga a Dirección de Sede para continuidad del trámite.

lv


PROF. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSA SEDE REGIONAL ORAN




LIC. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA